

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2022-INIA-DDTA

Lima, 06 de mayo del 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 016-2021-INIA-DDTA, de fecha 30 de diciembre del 2021; el Informe Técnico N°10-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDPA/DZV, de fecha 25 de abril del 2022; el Oficio N°001-2022-INIA-CUI N° 2338934-GAT, de fecha 25 de abril del 2022; el Oficio N° 023-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D, de fecha 26 de abril del 2022; el Informe N° 040-2022-MIDAGRI-INIA-/UEI/DDTA/MMM, de fecha 28 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y

funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Resolución Directoral N°056-2018-MINAGRI-INIA-EEA-EP-SM/D, del 17 de setiembre del 2018, el director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir, aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, con código SNIP N° 377808 y CUI N° 2338934;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0190-2019-INIA-OA, del 19 de noviembre de 2019, la directora general de la Oficina de Administración del INIA”, resuelve aprobar la actualización del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, con código SNIP N° 377808 y CUI N° 2338934, por un monto de S/ 29,951,850.00 (Veintinueve millones novecientos cincuenta y uno ochocientos cincuenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 48 meses;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0012-2021-INIA-DDTA, del 12 de noviembre del 2021, el director general de la Dirección General de Desarrollo Agrario del INIA”, resuelve aprobar las modificaciones en la fase de ejecución del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de

San Martín, Loreto y Ucayali”, con código SNIP N° 377808 y CUI N° 2338934, cuyo presupuesto asciende a S/. 43'650,374.21 soles (Cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y cuatro con 21/100 soles), con un plazo de ejecución ampliado a 60 meses;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2021-INIA-DDTA, del 30 de diciembre del 2021, el director general de la Dirección General de Desarrollo Agrario del INIA”, en virtud de la solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en gastos de inversión, en el marco de la Ley N° 31358 de la Contraloría General de la República, resuelve aprobar las modificaciones en la fase de ejecución, del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, con código SNIP N° 377808 y CUI N° 2338934, cuyo presupuesto asciende a S/43,785,237.21 soles (Cuarenta y tres millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y siete con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 meses; se realiza;

Que, el Proyecto “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, con CUI N° 2338934, se encuentra en la fase de ejecución de inversiones;

Que, la meta “Construcción de establo, planta de procesamiento de alimentos y área de recepción para manejo de ganado bovino – EEA El Porvenir”, forma parte de la acción 2.1 “Ampliación y mejoramiento de infraestructura pecuaria”, del Componente II: “Adecuada infraestructura, equipos, materiales, instrumental y laboratorios bovino” del Proyecto de inversión “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, con CUI N° 2338934;

Que, mediante Informe Técnico N°10-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA/SDPA/DZV, de fecha 25 de abril del 2022, el responsable de la revisión y consolidación del expediente técnico de la meta “Construcción de establo, planta de procesamiento de alimentos y área de recepción para manejo de ganado bovino – EEA El Porvenir”, indica que ha sido desarrollado de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las obligaciones contractuales de los responsables de cada especialidad: Arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas; por lo tanto recomienda su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 023 -2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/D, de fecha 26 de abril del 2022, la Sub Dirección de Productos Agrarios, solicita la aprobación del expediente técnico de la meta “Construcción de establo, planta de procesamiento de alimentos y área de recepción para manejo de ganado bovino – EEA El Porvenir” que forma parte de la acción 2.1 “Ampliación y mejoramiento de infraestructura pecuaria”, del Componente II: “Adecuada infraestructura, equipos, materiales, instrumental y laboratorios

bovino” del Proyecto de inversión “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, con CUI N° 2338934;

Que, mediante el Informe N° 040-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM de fecha 28 de abril del 2022 la especialista de proyectos de inversiones de la UEI – DDTA, emite opinión favorable para la aprobación del expediente técnico de la meta “Construcción de establo, planta de procesamiento de alimentos y área de recepción para manejo de ganado bovino – EEA El Porvenir” que forma parte de la acción 2.1 “Ampliación y mejoramiento de infraestructura pecuaria”, del Componente II: “Adecuada infraestructura, equipos, materiales, instrumental y laboratorios bovino” del Proyecto de inversión “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, con CUI N° 2338934, por el monto de S/ 4,193,730.54 (Cuatro millones ciento noventa y tres mil setecientos treinta con 54/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

Presupuesto para la “Construcción de establo, planta de procesamiento de alimentos y área de recepción para manejo de ganado bovino – EEA El Porvenir”:

Descripción	Costo (S/)
Presupuesto de obra	
Costo directo	3,042,302.59
Gastos generales	187,516.35
Utilidad	212,961.18
Sub total	3,442,780.12
IGV (18%)	619,700.42
Costo de Obra	4,062,480.54
Supervisión de obra	
Supervisión de obra	121,250.00
Liquidación	10,000.00
Costo supervisión y liquidación	131,250.00
Costo total	4,193,730.54

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y

Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la meta: “Construcción de establo, planta de procesamiento de alimentos y área de recepción para manejo de ganado bovino – EEA El Porvenir” que forma parte de la acción 2.1 “Ampliación y mejoramiento de infraestructura pecuaria”, del Componente II: “Adecuada infraestructura, equipos, materiales, instrumental y laboratorios bovino” del Proyecto de inversión “Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del material genético mediante el uso de técnicas de biotecnología reproductiva en ganado bovino tropical en las regiones de San Martín, Loreto y Ucayali”, con CUI N° 2338934, por el monto de S/ 4,193,730.54 (Cuatro millones ciento noventa y tres mil setecientos treinta con 54/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.